



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 409 - 2021-GRA/GGR

Huaraz, 15 NOV 2021



VISTO:

El informe n° 132-2021-GRA/PPR de fecha 14 de octubre de 2021, el informe legal n° 461-2021-GRA/GRAJ de fecha 11 de noviembre de 2021, y demás documentos que se acompañan y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personerías jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 45° inciso a) de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones para definir, normas, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;



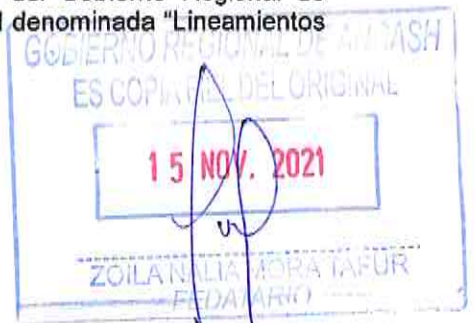
Que, mediante el Decreto Supremo n° 001-2014-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley n° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y define los procedimientos y la metodología a emplearse para la determinación del orden de prelación de pago de estos adeudos;



Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley n° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone reactivar la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas a fin de aprobar un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución para cancelar y/o amortizar deudas hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), para continuar con el proceso de pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución iniciado por la Ley n° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;



Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional n° 315-2021-GRA/GGR de fecha 03 de septiembre de 2021, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobó la Directiva n° 07-2021-GRA-GGR-GRPPAT/SGDITI denominada "Lineamientos



para la Programación, Pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, así como de Laudos Arbitrales del Gobierno Regional de Ancash”;

Que, mediante el informe n° 132-2021-GRA/PPR, la Procuraduría Pública Regional, comunica a la Gerencia General Regional sobre algunas observaciones a la Directiva n° 07-2021-GRA-GGR-GRPPAT/SGDITI denominada "Lineamientos para la Programación, Pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, así como de Laudos Arbitrales del Gobierno Regional de Ancash", a fin de que sean aclaradas y subsanadas;

Que, mediante el informe legal n° 461-2021-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que efectivamente hay algunas observaciones que motivan que la directiva en mención sea dejada sin efecto, a fin de que se realicen las correcciones y reformulaciones necesarias para su publicación;

Que, mediante la Resolución n° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 27 de enero de 2021 convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, para que asuma de forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelva la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculta como tal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, se designó en el cargo de confianza de Gerente General Regional al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Directiva n° 07-2021-GRA-GGR-GRPPAT/SGDITI denominada "Lineamientos para la Programación, Pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, así como de Laudos Arbitrales del Gobierno Regional de Ancash", conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la reformulación de la directiva denominada "Lineamientos para la Programación, Pago de Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, así como de Laudos Arbitrales del Gobierno Regional de Ancash", tomando en consideración las observaciones advertidas en el presente informe.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, notificar a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

